



Con el propósito de promover el uso de la información que se obtiene del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, y con fundamento en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 14 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado III. Evaluaciones Programadas del Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto, fracción IV, inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo, el Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo:

Considerando

Que el Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo, publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y cuyo objetivo principal es el de Obtener la evaluación de diseño, resultados, así como el avance programático y presupuestario de los programas, planes y políticas públicas de la administración pública municipal.

Disponible mediante la siguiente liga:

<https://jacala.gob.mx/docs/2025/Contralor%C3%ADa /PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACIONES%202025.pdf>

Que las Adendas al PAE 2025, publicadas en el Portal Oficial del ayuntamiento, establece la realización de una Evaluación del tipo de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ambas correspondientes al ejercicio de los recursos durante el ejercicio fiscal 2024.

Disponibles mediante la siguiente liga:

<https://jacala.gob.mx/docs/2025/Contralor%C3%ADa /ADENDAS%20PAE%202025%20OCI.pdf>



Que teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), suficiencia presupuestaria de la que dispone el Municipio, las capacidades técnicas y experiencia en temas inherentes al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), se determina la realización únicamente de una evaluación externa al FORTAMUN y al FAISM para el ejercicio fiscal 2024, con base en las metodologías ya existentes en la materia.

Que las adiciones o correcciones procedentes al Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo y a sus respectivas Adendas, después de su publicación en el Portal Oficial del ayuntamiento, serán determinadas, publicadas y notificadas por el Órgano Interno de Control del Municipio a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se expiden las:

Enmiendas a las Adendas al Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo.

Primera.- El objetivo es establecer las adiciones, correcciones y aclaraciones al Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo y a las Adendas al Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo.

Ambos documentos publicados en el Portal Oficial del Municipio por medio de los siguientes links:

PAE 2025:

<https://jacala.gob.mx/docs/2025/Contralor%C3%ADa /PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACIONES%202025.pdf>

Adendas al PAE 2025:

<https://jacala.gob.mx/docs/2025/Contralor%C3%ADa /ADENDAS%20PAE%202025%20OCI.pdf>

Segunda.- Se suprime y quedan sin efectos los apartados de: “Revisión de Programas Presupuestarios, POA’s y Políticas Públicas”, “Seguimiento y Monitoreo” y el de “Etapas de Cumplimiento del PAE”, del PAE 2025. Así mismo se modifican los siguientes apartados de las Adendas al PAE 2025: “Proceso de Evaluación” y el de “Calendario de Evaluaciones”, conforme el “Anexo 1 del presente acuerdo”.



Transitorias.

Primera.- Quedan inalterados todos los apartados del **Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025)** del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo y de las Adendas al Programa Anual de Evaluaciones 2025 (PAE 2025) del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo, no referidas en la segunda enmienda del presente.

Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Estando reunidos en la Presidencia del Municipio de Jacala de Ledezma del Estado de Hidalgo, siendo el 01 días del mes de octubre del año 2025, firman y rubrican cada una de las tres (3) fojas que lo integran.

Autorizó



Revisó



Elaboró



Anexo 1

Proceso de Evaluación

El Órgano Interno de Control será el responsable del Proceso de Evaluación al FAISM Y al FORTAMUN. El tipo de Evaluación a aplicar será de Consistencia y Resultados (ECyR), por medio de



Soñar, Transformar

una Instancia Evaluadora Externa y conforme a las metodologías ya existentes en la materia y adecuadas a las necesidades del Municipio.

Calendario de Evaluaciones